



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 074-2015-CR/GRL

Huacho; 30 de abril de 2015.



VISTO: El Oficio N°036-2015-JMTS-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Taboada Samanamud, en el cual solicita que se agende en la próxima sesión extraordinaria, la aprobación de un Acuerdo de Consejo Regional que propone conformar una comisión investigadora del accidente de tránsito del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo con la unidad vehicular de propiedad del Gobierno Regional de Lima de Placa EGJ-531.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el Oficio N°036-2015-JMTS-CR-GRL del Consejero Jorge Taboada Samanamud, en el cual solicita conformar una comisión investigadora del accidente de tránsito del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo con la unidad vehicular de Placa EGJ-531; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, de los votos por **MAYORÍA** para conformar la Comisión Investigadora y por **UNANIMIDAD** para designar a sus integrantes, de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional , y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 074-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Investigadora del accidente de tránsito del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo con la unidad vehicular de propiedad del Gobierno Regional de Lima de Placa EGJ-531, así como del accidente de tránsito en el año 2014 del ex Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Hebert Roosbelt Sáenz Ríos en el vehículo de propiedad del Gobierno Regional de Lima de Placa EGK - 861.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Investigadora queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Señor Luis Alberto Casas Sebastián
Consejero Regional por la provincia de Huaral
- Secretario : Señor Jorge Martín Taboada Samanamud
Consejero Regional por la provincia de Barranca
- Miembro : Señor Vicente Sabino Rivera Loarte
Consejero Regional por la provincia de Cajatambo

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la referida Comisión Investigadora para su desplazamiento a la provincia de Huaura autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que les permita cumplir con el trabajo que se les ha encomendado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

2 de 2

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323